

YERBA BUENA, 27 AGO 1986

HONORABLE CONSEJO DELIBERANTE DE YERBA BUENA

ORDENANZA N° 195 /

VISTO:

La gran cantidad de construcciones que se encuentran en ejecución en la jurisdicción de este Municipio sin la correspondiente documentación técnica aprobada; y

CONSIDERANDO:

Que se hace necesario ejercer un mayor control de las mismas, verificando el cumplimiento de las disposiciones Municipales;

Que este control permitirá también mejorar la organización de las áreas correspondientes a Inspección General y Edificación Privada;

POR ELLO:

EL CONSEJO DELIBERANTE

SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

ARTICULO PRIMERO: Todo propietario que se encuentre construyendo dentro del radio Municipal, deberá colocar obligatoriamente un cartel de obra.-

ARTICULO SEGUNDO: El cartel antes mencionado deberá ser colocado en un lugar perfectamente visible, al frente de la obra, y responder a las siguientes características:

- Medidas mínimas: 0,60 x 0,90 m.
- Los datos a consignar en el mismo serán los siguientes:

- Clase de Obra
- Profesional a cargo del proyecto y de la Dirección Técnica de la obra
- Número de Expte. Municipal (corresponde al permiso de construcción)
- Fecha de aprobación de la documentación técnica.

ARTICULO TERCERO: Los propietarios de las obras que no cumplen con este requisito se harán pasibles de multas que serán determinadas por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.-

ARTICULO CUARTO: COMUNIQUESE, CO. INSC Y ARCHÍVASE.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGENAL

FIRMADO: JULI. CESAR HEREDIA  
SECRETARIO  
H.C.D. DE YERBA BUENA

CARLOS GARCIA  
PRESIDENTE  
H.C.D. DE YERBA BUENA

ELENA A. DE NICOSIA  
JEFÉ DE DÉPARTAMENTO Y COMISIONES  
H. CONSEJO DELIBERANTE DE YERBA BUENA